



de Abril de mil ochocientos veinte y seis, reunido lo Sr. Presidente, Capitulare, Dignidad del Comen y Por Judio Gual que a caso firmarian proouderon a decretar lo siguiente

Con la pta  
de este de

Que de fato y no de la goab. ni se xia que xima en esta villa y sus campos, proouida de lo extraor. y curasor

en los granos y legumbres  
y falta de rocío del cielo  
more, de los infelices  
aten. son robado y muerte  
no se corriga a viva  
mente indecible. Que  
sin demer. ebera, y de  
entran repetidas ordenes  
de los medio de extermi-  
de moralizado, se ha  
de fondo de el paso de  
Voluntario realista  
de serante obpto, pa que  
o a lo contribuciones  
no unio senalada  
n que p. ven de rubair  
parte de novistar by  
man el Ocummento  
y tend. Gual de P. Car  
interen gual de que  
corparauos, Acuerdo